

RESOLUCION N° 000817

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

El Rector del Tecnológico de Antioquia-institución universitaria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Estatuto General (Acuerdo 03 de 2014) en su artículo 23 literales a), d), j) y,

CONSIDERANDO

- a) Que el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia en su artículo 16 establece el procedimiento para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, y en literal d) del artículo 13, así como en sus párrafos primero y cuarto, señalan las calidades de los estudiantes y el período de permanencia del representante de los Estudiantes, y
- b) Que se hace necesario elegir el representante, como garantía del estamento estudiantil de tener un vocero ante la máxima instancia de dirección de la Institución.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elección de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, el cual debe reunir los requisitos señalados en el literal d) del Artículo 13 del Estatuto General acuerdo 03 de 2014, a saber:

- Tener matrícula vigente en la institución con 12 créditos como mínimo.
- Estar inscrito en un programa de educación superior.
- Acreditar al momento de la inscripción un promedio crédito acumulado de 4.0 y un mínimo de dos niveles académicos aprobados.
- No tener al momento de la elección, relación laboral o contractual con la Institución, ni puede tener durante el periodo de representación, vínculo laboral o contractual con la Institución.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves dolosas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Representante de los Estudiantes será elegido por votación secreta y universal por los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El Representante de los Estudiantes elegido tendrá un periodo de dos (2) años, contados a partir su elección.

ARTÍCULO CUARTO: Los candidatos deberán inscribirse ante la Secretaria General, anexando hoja de vida del candidato principal y suplente. Para la Inscripción, se conformarán planchas en las cuales se señalará claramente, el nombre del primer renglón quien será el representante titular y del segundo renglón, quien será el representante suplente.

PARAGRAFO: El orden de Inscripción de los candidatos, determinara el número que se le asignara a la plancha.

ARTÍCULO QUINTO: Determinar el siguiente cronograma para el proceso electoral:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución rectoral.	31 de julio de 2019
Inscripción de candidatos ante la Secretaría General	Del 05 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2019
El Secretario General publicara por escrito, los nombres de los candidatos que cumplen calidades y requisitos.	21 de agosto de 2019
Votaciones, escrutinios y publicación de resultados.	29 de agosto de 2019

ARTÍCULO SEXTO: Las votaciones se realizarán en jornada continua, en el horario de 8:00 am a 8:00 p.m. en la sede de Robledo calle 78B N° 72^a-220 bloque 10, Coliseo del Tecnológico de Antioquia IU, en las instalaciones de Itagüí en el horario de 2:00 p.m a 8:00 p.m (Calle 65 N° 46 A 95). y Copacabana Carrera 50 # 50A - 59 en el horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las votaciones sólo se efectuarán donde haya personal de planta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los jurados de votación y testigos, serán designados por el Secretario General de la institución.

PARÁGRAFO TERCERO: Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de terminadas las votaciones y las controversias o reclamaciones que se presenten se decidirán por parte del Secretario General.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los 30 JUL 2019

PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE



LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector